

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 22 de Abril de 1892.

Número 92.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 22.—San Sotero y san Cayo, papas mártires; san Teodoro, san Leonides, y san Apeles.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N. 6. Manda pagar de la partida de expropiaciones una suma.

Cartera de Guerra.
Resolución.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Circular. Detalle.

GOBERNACION.
Registro de la Propiedad.—

MARINA
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Aviso.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Abril de 1892.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 332, página 195, bajo el número 24,643, asiento 2, la escritura que otorgó á favor del Gobierno señora Guadalupe Zeledón Porras, en su calidad de viuda y albacea provisional de la mortuoria de su esposo, don José Joaquín Alvarado Mora, por venta de una faja de tierra que se expropió á la sucesión de dicho causante para ocuparla el Ferrocarril con la estación de esta ciudad,

el Presidente de la República

Acuerda:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague á la orden de la expresada señora Zeledón Porras la cantidad de cin-

co mil pesos, valor del terreno dicho y de los daños y perjuicios respectivos.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Resolución Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1892.

Visto el Memorial elevado á esta Secretaría por el soldado Juan Rafael Hernández Molina, vecino del barrio de San Nicolás de la ciudad de Cartago, en que pide se le declare exento del servicio militar, por cuanto sufre ataques epilépticos y enajenación mental, y el informe vertido por el Cirujano del Ejército de la plaza de Cartago,

SE RESUELVE:

Eximir al expresado soldado Juan Rafael Hernández Molina, del servicio militar, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

CIRCULAR Á LOS INSPECTORES DE

ESCUELAS.

Nº 270.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—12 de Abril de 1892.

Señor Inspector.

Sucede á veces que individuos que en una provincia se ocupan en la enseñanza y educación de la juventud, se ven precisados, quizá por motivos que dicen mal de su conducta ó de su idoneidad, á separarse del puesto que desempeñan, y van en solicitud de otro de igual género en distinta provincia, logrando sorprender en muchas ocasiones, mediante recomendaciones de sus amigos, la buena fe que preside los actos del Inspector.

Como en nuestro común deber é interés está el colocar y mantener al frente de las escuelas á personas que lo merezcan por su moralidad y capacidades, me permito proponer á Uds., con la esperanza de que acogerán benévolamente esta iniciativa, se dignen negar colocación á quien, procedente de otra jurisdicción, no presente buenos atestados del Inspector á cuyas órdenes ha servido, y dar aviso inmediato á las otras Inspecciones cada vez que, por sus malos comportamientos, un maestro se haga acreedor á que se le reponga ó destituya.

Pretendo que sea éste un convenio formal entre los Inspectores provinciales, y con tal fin prometo á Uds. desde luego, que de mi parte y desde hoy, dicho convenio tendrá su debido cumplimiento.

Esta oportunidad me proporciona el gusto de repetirme de Uds. affmo. colega

y S. Servidor.
M. OBREGÓN L.

SALA de sesiones de la Junta de Educación del distrito del centro del cantón del Puriscal.— Santiago, á la once del día treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Reunidos en sesión extraordinaria los miembros propietarios de esta Junta, señores Romero, Gamboa y Murillo, presididos por el primero, acordaron:

Art. 1º.—No habiendo Secretario se nombró ad hoc al vocal Murillo.

Art. 2º.—Habiéndose levantado la contribución voluntaria para arbitrar recursos para la construcción de la casa de enseñanza de este distrito, y no habiéndose cubierto el cincuenta por ciento del valor del presupuesto de la obra, de acuerdo con los artículos 95 á 99 de la ley General de Educación Común, se procede á detallar la cuota que cada vecino y propietario del distrito debe pagar para cubrir el cincuenta por ciento dicho; y al efecto, tomando en cuenta la contribución voluntaria, se acuerda el siguiente detalle extraordinario para el objeto dicho:

	Contribución voluntaria.	Detalle forzoso.	Sumas.
Emilio Charpentier.....	5-00		\$ 5-00
Ramón Cordero C.....	1-00	7-00	8-00
Rafael Badilla.....	1-00	1-50	2-50
Jesús Bermúdez.....	0-50	1-00	1-50
Cecilio Salazar.....	0-50	0-00	0-50
José Mº Morales.....	1-00	7-00	8-00
José Mº Murillo.....	15-00	15-00	30-00
Pilar Cascante.....	5-00	5-00	10-00
Vicente Guzmán.....	2-00	0-00	2-00
Germán Jiménez.....	0-25	15-00	15-25
Ramón Calderón.....	0-25	1-50	1-75
Gordiano Guzmán.....	0-50	1-00	1-50
José Mº Chacón.....	1-00	24-00	25-00
Esteban.....	0-50	12-00	12-50
José Quirós.....	1-00	5-00	6-00
Ramón G. Murillo.....	0-50	5-00	5-50
Fidel Mora.....	1-00	1-00	2-00
Ramón Mora A.....	5-00	15-00	20-00
Ramón Vargas.....	0-50	3-00	3-50
Jesús Hidalgo.....	1-00	50-00	50-00
Pedro Carranza.....	1-00	9-00	10-00
Liberato Zúñiga.....	1-00	4-00	5-00
Zenón Cordero.....	0-50	3-00	3-50
Romualdo Macías.....	2-00	6-00	8-00
Juan M. Montero.....	1-00	1-00	2-00
Daniel Barquero.....	1-00	15-00	16-00
Jacinto Valverde.....	0-50	0-00	0-50
Jorge Retana.....	0-00	60-00	60-00
Antonio Jiménez.....	0-25	5-00	5-25
Rafael Porras.....	1-00	11-00	12-00
Pedro Rodríguez.....	0-10	3-10	3-10
Manuel Romero E.....	5-00	0-00	5-00
Félix Rojas.....	0-50	1-00	1-50
Emiliano Agüero.....	0-25	1-00	1-25
Juan Delgado.....	2-00	13-00	15-00
Félix Retana.....	0-25	1-25	1-50
Jesús Cordero.....	1-00	0-50	1-50
José de Jesús Retana.....	20-00	30-00	50-00
Crisanto Aguilar.....	0-50	1-00	1-50
Gil Chaves.....	0-50	1-00	1-50
Nicomedes Rojas.....	10-00	15-00	25-00
Luis Bedoya.....	2-00	8-00	10-00
Fernando Vargas.....	0-25	30-00	30-25
Cipriano Quesada.....	1-00	14-00	15-00
Presbº Rafael Badilla.....	5-00	20-00	25-00
Antonio Murillo.....	1-00	7-00	8-00
Francisco Morales.....		2-00	2-00
Tadeo Mora.....		25-00	25-00
Francisco Cordero.....		1-25	1-25
José Agüero.....		2-00	2-00
Julián Madrigal V.....		30-00	30-00
Félix A. Zúñiga.....		20-00	20-00
Rafael Bermúdez.....		3-00	3-00
Venancio Madrigal.....		5-00	5-00
Santiago Montero.....		1-00	1-00
Ramón Cerdas.....		6-00	6-00
Leandro Hernández.....		3-00	3-00
Juan Méndez S.....		3-00	3-00
Cornelio Fernández.....		1-00	1-00
Justo Solano.....		5-00	5-00
Blas Zúñiga.....		15-00	15-00
Manuel Ureña.....		30-00	30-00
Andrés Delgado.....		5-00	5-00
Jerónimo Torres.....		8-00	8-00
José Arias.....		1-00	1-00
David Marín.....		1-00	1-00
Carmen Cascante.....		3-00	3-00
José Trejos C.....		3-00	3-00
Juan Otárola.....		7-00	7-00
José Bermúdez.....		2-00	2-00
Rosa.....		2-00	2-00
Luis Jiménez.....		15-00	15-00
Juan Jiménez.....		2-00	2-00
Nicolás Torres.....		3-00	3-00
Baltasar Chaves.....		1-50	1-50
José Calderón.....		8-00	8-00
Antonio Zúñiga.....		3-00	3-00
Gregorio Cascante.....		2-00	2-00
Gregorio Ureña.....		8-00	8-00
Camuto López.....		8-00	8-00
José Cascante A.....		17-00	17-00
Felipe Céspedes.....		8-00	8-00
Benjamín Otárola.....		7-00	7-00
Salvador Acuña.....		7-00	7-00
Ramón Bermúdez.....		2-00	2-00
Protopio Gamboa.....		12-00	12-00
Nicanor Cascante.....		6-00	6-00
Rafael Gutiérrez.....		6-00	6-00
Pío.....		8-00	8-00
Juan Mora.....		7-00	7-00
Blas.....		50-00	50-00
José Jiménez A.....		4-00	4-00
Clodomiro Arevedas.....		4-00	4-00
Federico Jiménez.....		5-00	5-00
Timoteo Fernández.....		15-00	15-00
Tiburcio Zúñiga.....		3-00	3-00
Pedro Murillo.....		2-00	2-00
Gregorio Salazar.....		15-00	15-00
Pedro Morales.....		5-00	5-00
Victoriano Guzmán.....		2-00	2-00
Dámaso Salazar.....		5-00	5-00
Julián Madrigal L.....		15-00	15-00
Gabriel Murillo.....		2-00	2-00
Primo Abarea.....		2-00	2-00
Leandro Retana.....		1-40	1-40
Félix Salazar.....		50-00	50-00
Jesús Salazar.....		6-00	6-00
Rafael Montero.....		1-00	1-00

José Delgado.....	6-00	6-00
Florencio Mora.....	15-00	15-00
José Mesén.....	2-00	2-00
Justo Zúñiga.....	3-00	3-00
Juan H. Guzmán.....	2-00	2-00
Pablo Murillo.....	12-00	12-00
Francisco Moreno.....	1-00	1-00
Jacinto Madrigal.....	8-00	8-00
Guadalupe Murillo.....	5-00	5-00
Rafael Murillo M.....	5-00	5-00
Ramón M.....	1-00	1-00
José Salazar A.....	3-00	3-00
Rafael Rojas M.....	5-00	5-00
José Morales.....	1-00	1-00
Antolino Delgado.....	8-00	8-00
Jesús Delgado.....	5-00	5-00
José M ^a Acuña.....	5-00	5-00
Juan Barbosa.....	6-00	6-00
José Barrantes.....	1-50	1-50
Nicolasa Vega.....	5-00	5-00
Ramón Núñez.....	8-00	8-00
Paulina Trejos.....	5-00	5-00
Antonio Guzmán.....	2-00	2-00
Ramona Hernández.....	1-50	1-50
María Arias C.....	3-00	3-00
Ramona Trejos.....	2-00	2-00
Manuela Montero.....	2-00	2-00
Julían Jiménez.....	50-00	50-00
Melchor Gómez.....	3-00	3-00
Juan Mora.....	2-00	2-00
Custodio Zúñiga.....	2-00	2-00
Procopio Alpizar.....	4-00	4-00
Frutos Monje.....	2-00	2-00
Juan J. Castillo.....	2-00	2-00
José Manuel Rojas.....	3-00	3-00
Nicolás Badilla.....	4-00	4-00
Audifas Vargas.....	1-00	1-00
Vicente Salazar.....	1-50	1-50
Hilarión Chavarría.....	5-00	5-00
Dolores Elizondo.....	3-00	3-00
Rafael Quirós M.....	10-00	10-00
José Quesada.....	3-00	3-00
Francisco Marín.....	5-00	5-00
Camila.....	5-00	5-00
Manuel Rojas M.....	1-00	1-00
Guillermo Monje.....	1-00	1-00
Lucas Barbosa.....	1-00	1-00
Rafael Chinchilla.....	5-00	5-00
Bernardino Porras.....	2-00	2-00
Lorenzo.....	2-00	2-00
Jacinto Murillo.....	1-00	1-00
Gregorio Mora.....	15-00	15-00
José M ^a Mora.....	2-00	2-00
José B.....	2-00	2-00
Ramón Mesén.....	8-00	8-00
Eusebio Mora.....	2-00	2-00
Julían Mesén.....	3-00	3-00
Ramón Mora M.....	3-00	3-00
Jacinto Vargas Solís.....	3-00	3-00
Ramona B. Madrigal.....	3-00	3-00
José Gutiérrez.....	4-00	4-00
Juan Trejos C.....	1-50	1-50
José Mora.....	2-00	2-00
Jesé Chinchilla.....	1-00	1-00
Francisca Madrigal.....	1-00	1-00
Pedro Zúñiga.....	2-00	2-00
Bernardo Fernández.....	3-00	3-00
Rosa Torres.....	1-00	1-00
Venancio Castillo.....	2-00	2-00
Rafael Castillo.....	2-00	2-00
Narciso Chavarría.....	2-00	2-00
Basilio Mora.....	2-00	2-00
Concepción Montes.....	3-00	3-00
José Alpizar.....	2-00	2-00
Heliodoro Montero.....	2-00	2-00
José M ^a Montoya.....	1-00	1-00
Mario Montero.....	2-00	2-00
Emilio Muñoz.....	1-50	1-50
Francisca Quesada.....	1-00	1-00
Fernán Muñoz.....	1-00	1-00
Miguel Montoya.....	10-00	10-00
Ramón Jiménez.....	1-50	1-50
José Chaves T.....	1-50	1-50
Gabriel Jiménez.....	1-00	1-00
José Barbosa.....	1-00	1-00
Total S. E. ú O.....		\$ 1385-00

Elévese copia del presente detalle al señor Gobernador de esta provincia, para que si lo tiene á bien, se sirva ordenar su publicación en el periódico oficial, para los efectos de ley.
Siendo las cinco de la tarde del mismo día, terminó la sesión, quedando aprobado y firmado.
Man. Romero E.—Procopio Gamboa.—José M^a Murillo.—Srio. ad hoc.

Es conforme,

El Presidente de la Junta,

Man. Romero E.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 11 del corriente.

T^o Asto.

Zacarías Hernández.....	51	3854
Villavicencio.....	"	3908
Cleto Monestel Chávez.....	"	3997
Joaquín Campos Chacón.....	"	4030
Adriano Camacho Saborio.....	"	

Registro Público, 18 de Abril de 1892.

José M^a Acosta.

Marina.

Movimiento Marítimo.

Telegramas de Limón.

21 de Abril.

Á las ocho a. m. fondeó el vapor francés "Versailles," procedente de Colón, con 16 horas de mar, al mando de su capitán Brillowin, 121 tripulantes y 1883 toneladas de registro. Pasajeros: Rigossi Nettines, Naphlate Marizutz, A.

Serratacá, Narciso Urpi, George Haemea, John Changuessis, M. Classe, Manuel A. Roa, Alfred Roa, A. Clemente, Armani Bellins, Maney Tamson, Agosta Fostia Joseph, Francisque Rebecca Suares, Juliana Ste Rosa, Paskoy Dominique; Labat Mantason, José A. Poco, Felipe Benites, Juan Alice, José Naranjón, Frederic Pérez, Gilberts Edwards, William Chinnas, Marcos Díaz, Tomás Charles, Pedro Arango, María Lapal, Cita Misenos y Saturnina Agresgo. Carga: 767 bultos. Correspondencia: 11 sacos y un paquete. Consignado á la Compañía e Agencias.

A las 10 de la noche zarpó el vapor sueco "Hispania" para N. Orleans. Pasajeros: Miss Taylor, Miss Laverig, Miss Bath, Doctor Pfeferhorn y 3 de cubierta. Carga: 20370 racimos bananos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

En sesión de hoy se autorizó á don Carlos Garnier, Juez de 1^a Instancia interino de

Guanacaste, para el ejercicio del Notariado Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, 20 de Abril de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Los señores Vicente Carmona, artesano, soltero, Juan Francisco Echeverría, casado, ingeniero, Federico Medcalf, viudo, ingeniero, súbdito inglés, Gorge Hoppe, alemán, soltero, tenedor de libros, Ricardo Echeverría, ingeniero, soltero, Cecil Sharpe, viudo, inglés, comerciante, Alfonso Bermúdez, soltero, artesano y Alberto Gallegos, soltero, pasante de abogado, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados, de un terreno baldío situado en la comarca de Limón, entre los siguientes linderos: Norte, el río Toro; Sur, terrenos baldíos: Este, río Moín; y Oeste, el mismo río Toro.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, lo manifiesten así ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3v.—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Rojas Sequeira, mayor de edad, soltero, profesor de dibujo y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Paquera", distrito segundo del cantón único de Puntarenas y limitado por el Norte, Sur y Oeste con terrenos baldíos, y por el Este con terrenos denunciados por don Faustino Montes de Oca.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3—2

Cito y empazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Antonia Miranda Campos, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos; si no comparecen, pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el seis de Marzo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Acal día 3^a—San José, Abril 19 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA

Carlos Miranda, Srio.

AVISO.

El señor don Paulino Guevara Z. ha sido nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de esta Alcaldía, de cuyo cargo, tomó posesión a las ocho de la mañana de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1^a del Cantón de Escazú, 16 de Abril de 1892.

VICENTE MONTERO V.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1^o civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Manuel Calvo, de único apellido, y Rosa de Jesús Torres Sibaja, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la aldea de Santana, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del doce de Mayo próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y conozcan de los reclamos que haya pendientes en dicha mortuoria.

Juzgado 1^o civil en 1^a Instancia de la provincia de San José, 20 de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES-

L. Vargas B., Srio.

MARCELO BRENES, Juez 2^o Civil en primera instancia de esta provincia de San José, convoca á todos los interesados en la sucesión de los señores Rafaela Jiménez Rojas y Pedro Chaves Jiménez, que fueron mayores de edad, casada y de oficios domésticos la primera, soltero y agricultor el segundo, y ambos vecinos del barrio de la Uruca de esta Ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante Mayo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes, y para que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2^o Civil en 1^a instancia de San José.—Abril 13 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla Jiménez, Prosrío.

3v.—1

Provincia de Alajuela.

A las doce del día nueve de Mayo próximo entrante, se ha de rematar en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación, sita en la segunda manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con propiedad de Benita González; al Sur, calle pública de por medio, con ídem de Ismael y Enrique Chaverri; al Este, con casa y solar de Jeña Daría Castro; y al Oeste, con propiedad de la sucesión del Señor Manuel Villalobos. Mide nueve metros, novecientos ochenta y siete milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo poco más ó menos: constante de dos piezas, un corredor, un cuarto y la cocina. No está inscrita en el Registro Público.

Esta finca pertenece á don José de Jesús Ramos Ugalde y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Felix Villalobos; está valorada en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurraque se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de la provincia de Alajuela. 11 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo, Srio.

3—1.

Por tercera vez y con el término de noventa días, que principió á correr el dieciocho de Febrero próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña María Pérez Rodríguez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. Última publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 19 de Abril de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Maximiliano González. José de J. Castillo.

El 29 de diciembre último, en que fué publicado el primer edicto en la Gaceta número trescientos uno, empezó el término de noventa días con que por última vez se cita y emplaza á los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Gregorio Arias y Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que vengan á esta Oficina á reclamar sus derechos; pues vencido el emplazamiento, se adjudicará la herencia á quien corresponda.—Alcaldía única de Grecia, Abril 20 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, Srio.

Á quienes interese se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Alfaro Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera.—Terreno de potrero y montes, plano, de figura rectangular, comprensivo de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Brazos de Poás" de San Pedro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de herederos de Ramón Artavia, yurro de por medio; Sur, ídem de José María González; río Poás de por medio; Este, ídem de herederos de María Castrillo; y Oeste, ídem de Escolástico Cabezas, con una calle privada de entrada por el lado Sur. Lo

adquirió por herencia de su madre Leona Castrillo, único apellido y vale próximamente cien pesos. Segunda.—Terreno de caña de azúcar y plátanos, parte plana y parte inclinada, figura rectangular, comprensivo de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, situada en Itiguís, barrio de Concepción, distrito y cantón ya citados; la medida poco más ó menos, lindante: Norte, con terreno de José Solórzano, río Itiguís en medio: Sur, ídem de María Delgado; Este, ídem de María Castrillo y Sotero Ruiz; y Oeste, ídem de María Delgado; con una calle de entrada que le sirve, que mide como cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, lindante: Este, calle pública en medio, terreno de Ignacia Alfaro: Oeste, con su propiedad á que sirve: Norte, ídem de María Castrillo; y Sur, ídem de Sotero Ruiz, adquirido de igual manera que la anterior, y vale próximamente cien pesos. Tercera.—Casa de habitación construída de madera redonda, de adobes y cubierta con teja del país. Compuesta de sala, dos cuartos y cocina, que mide once metros, setecientos cuatro milímetros de frente, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo, con el terreno en que está construída, que mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, sin cultivo, lindante el terreno: Norte, con terreno de herederos de Simona Sáurez: Sur, con el solar de la Iglesia del barrio de San José, calle en medio: Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de José María González; y Este, herederos de Simona Sáurez. Adquirido de la misma manera que las fincas anteriores: y vale próximamente cien pesos; todas libres de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se señalan al efecto. Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 12 de Abril de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 1

Abierto el juicio de sucesión del señor Tranquilino Quesada Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo por primera vez y con noventa días de término á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados para que ocurran á legitimar sus derechos, pues vencido el emplazamiento, pasará la herencia á quien corresponda. Don Manuel Vargas Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario por el causante, prestó juramento, tomó posesión del cargo á las once de la mañana de hoy.

Alcaldía única de Grecia, 13 de Abril de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

Juan Arias y Sánchez, mayor de edad casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de esta villa, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, sito en el barrio de Mercedes dicho, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Manuel Cubero y de herederos de Salomé Arroyo, quebrada en medio: Sur, propiedad de Filadelfo Alvarado, río de "El Cajón" en medio: Este, propiedad de Ramón Esquivel; y Oeste, ídem de Jesús Arias. Mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Libre de gravámenes, adquirida una tercera parte por cambio con Juan Movera Hernández y las otras dos terceras partes por compra á Vicente Madrigal Madriz y vale mil pesos próximamente. Cito y emplazo á todos los que tengan oposición que hacer

para que en el término de treinta días se presenten á hacerla.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 18 de Abril de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio

Provincia de Heredia.

Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Jesús Argüello, de único apellido, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria por más de cuarenta años, de la finca que se describe así:—Casa junto con el solar en que está ubicada, constante como de dieciocho varas de frente, la casa, ó sea como quince metros, cuarenta y ocho milímetros de fondo; y el solar, constante como de tres áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; se compone la casa, que es de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja de barro, de una sala, dos cuartos y cocina; lindando la finca descrita: al Norte, propiedad de Yanuaría Arce; al Sur, ídem de Joaquín González, calle pública en medio: Este, ídem de Lorenzo León, calle pública en medio; y Oeste, ídem de los herederos de Gregorio Argüello. Hubo dicha finca: el terreno por compra al señor Rafael Ramírez, finado, y la casa, por haberla construído á sus expensas; no tiene gravamen ni servidumbre y le estima en doscientos pesos. La finca descrita está situada en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia. En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos, dentro de treinta días, término que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á las 2 de la tarde del día 18 de Abril de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Bienes V.,
Srio.

3 v.—3

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Manuel María Rodríguez Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de esta ciudad, pidiendo se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que dice posee hace más de doce años como dueño, quieto y pacíficamente, por donación que de ella le hizo el Supremo Gobierno, la cual se describe así: Terreno quebrado, de café y otros árboles frutales; constante como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados próximamente, plano, en donde está ubicada una casa construída á sus expensas, constante como de 9 metros de frente por 3 de fondo, paredes de adobes, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, y compuesta de dos piezas habitables y corredor al frente, lindante: al Norte, calle de por medio, propiedad de Rosa Arca; Sur y Este, con potrero de los herederos de Ramón Villalobos; y al Oeste, con propiedad de Rafael Benavides, calle de por medio: vale \$ 25-00, y está situado en el barrio de San Pablo de este cantón: no tiene gravámenes. En consecuencia, se señala el término de 30 días, para que los que tengan derecho al inmueble descrito, se presenten á manifestarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 9 de Julio de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Eusebio Ramírez, Juan A. García. 3v.1

He declarado abierta la sucesión del que fué Nicolás Morales, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, en la cual es albacea testamentaria la viuda Josefa de la Trinidad Hernández Campos, mayor de edad, de oficio doméstico y del vecindario dicho, quien aceptó su cargo, previo juramento de ley, á las 9 a. m. de hoy.

Cito á todos los interesados desconocidos en dicha sucesión, en calidad de herederos, legatarios y acreedores, para que dentro de noventa días comparezcan á ejercitar sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 20 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srio.

Los interesados en el juicio de sucesión de Juan Vargas Trejos que fué vecino de Mercedes de este cantón, se presenten en mi despacho á deducir sus derechos en el término de 60 días, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central, 11 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez, Juan Bonilla A.
3v.—1.

Á las doce del miércoles once del entrante Mayo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este palacio la finca siguiente: Casa de habitación, construída de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas, situada en el centro de esta ciudad, hacia el Sur, en la esquina donde se cruzan las calles "La Libertad" y "La Unión," distrito y cantón primeros de esta provincia, con el solar en que está ubicada; constante la casa de siete y medio metros de frente, por cuatro metros, catorce centímetros de fondo, con un cuarto caedizo de igual largo y dos y medio metros de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro metros, sesenta centímetros de largo, por dos y medio metros de ancho; y el solar de cuarenta y tres metros de frente, por veintitrés metros de fondo, plano, de figura regular y sembrado de café frutal. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Madrigal; Sur, ídem de la sucesión de Nicolás Fernández; Este, ídem de don Alberto Ortiz y Rosalía Bolaños, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Francisco Jiménez y Leonardo León. Está libre de gravámenes y valorada en mil seiscientos pesos. Pertenece á la sucesión de Tiboteo Arce y Joaquina Rivera Bonilla; y se vende, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 18 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dobles,
Srio.

3v. 1

Provincia de Cartago.

Las señoras María y María de Jesús Quezada Sánchez, mayores de edad, solteras la primera, casada la segunda, ambas de oficios domésticos y de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera redonda, que con sus dependencias mide ocho metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º, cantón 12 de esta provincia, que linda: Norte, propiedad de Cayetano Sánchez; Sur, ídem de Lorenzo Arias, calle en medio: Este, ídem de Nereo González; y Oeste, ídem de Ramón Obando, calle en medio. El inmueble lo adquirieron por iguales partes por herencia de su señora madre María de los Angeles Sánchez. Y está libre de gravamen y vale cien pesos, y se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, lo ejerciten dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 2 de Abril de 1892.

VALERIO MORUA.

Pablo Pereira, F. Meneses.

3 3

Á las 12 del día 28 de Mayo próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno constante de 49 manzanas, equivalentes á 34 hectáreas, 24 áreas, 59 centiáreas y 4 decímetros cuadrados, tierra en su mayor parte quebrada, situado en el cuartel de San Francisco, distrito 6º de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 265, bajo el número 6.901, Oriental, inscripción número 1, valorada en \$ 600. Está libre de gravámenes. Pertenece á la mortuoria de los cónyuges señor don Ramón Gómez Elizondo y doña Mercedes Elizondo-Villar; y se vende á solicitud del albacea para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—2.

El señor Jacinto Astorga y Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio de los inmuebles siguientes: dos potreros situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón: el primero, que linda: Norte, propiedad de Vidal Aguilar; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Carranza; Este, calle en medio,

ídem de la sucesión de Rosario Olivares; y Oeste, ídem de la sucesión de Carmen Sánchez, consta de 62 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros cuadrados; adquirido por compra al señor Romualdo Astorga, y vale cien pesos. El segundo está situado en "Avance," distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad del vecindario del barrio de San Nicolás, es decir, tierra de comunidad de dicho barrio: Sur, ídem de José María Quesada; Este, ídem del vecindario del barrio de San Nicolás citado, lo mismo que al Oeste, con la única diferencia de que por este rumbo hay calle en medio; constante de 13 hectáreas, 83 y media áreas, adquirido también por compra al señor Romualdo Astorga y vale cuatrocientos pesos: ambos inmuebles están libres de gravamen. Con treinta días de término cito á las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de primera instancia de la Provincia de Cartago, 16 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-Srio.

3—2

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ana María Amador Robles, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de La Unión, para que dentro de noventa días acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día veintisiete de Noviembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, 18 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio

3v.—1

Rafaela, Nicolasa y Rosana Román y Guzmán, mayores de edad, casadas, de oficio domésticos y de este vecindario, se han presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un solar situado al lado Sureste de la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de dieciséis áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte y Este, casa y solar de la testamentaria de Sebastián Salazar; Sur, calle en medio, con solar de Manuel Meza; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Eduvigis Corrales; libre de gravamen: adquirida por herencia que les hizo su finada madre Apolonia Guzmán y Madriz; y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 26 de Junio de 1891.

DIEGO CORRALES.

Miguel Picado, Juan Luna Quirós.
3 v. 1

Provincia de Guanacaste.

A las doce del día treinta del presente mes de Abril, se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote de terreno siguiente: dos hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primeros de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, terreno del Norte y río de Liberia en medio: Sur, camino en medio, con potrero de don Manuel Antonio Carrillo y terreno desocupado de la misma legua; Este, con potrero del Dr. don Toribio Rojas; y por el Oeste, con potrero de don Rafael Rivera, camino en medio; cuyo terreno está valuado á dos pesos manzana y se vende á solicitud de la señora Concepción Cabrera de Pérez, y de orden del Municipio de este cantón, que es á quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra; que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía segunda de Liberia, provincia de Guanacaste, 5 de Abril de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Franco, Salguera G.,
Srio.

3 3

Depósitos judiciales.

COPIA de la cuenta de depósitos judiciales llevados por la Secretaría del Juzgado 2º civil de esta provincia, durante el mes de Enero próximo pasado.

1892.		DEBE
Enero	2	A giro n.º 4570 c/. Banco de Costa Rica. Depositado por el Banco de Costa Rica, para responder á embargo contra José Manuel García por valor de \$ 3-300
	11	A giro n.º 4-224 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por E. Lamieq para responder á alquileres en juicio con Rafael Vargas. Este giro fué endosado por el Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones, á cuya orden estaba, en favor del señor Juez 2º civil de esta provincia. Fué hecho el depósito el 4 de Junio del año próximo pasado. Por valor de... \$ 50
	11	A giro n.º 4-280 del Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Eugenio Lamieq, para responder á alquileres en juicio con Rafael Vargas. Este giro fué endosado por el Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones, á cuya orden estaba, en favor del señor Juez 2º civil de esta provincia. Fué hecho el depósito el 9 de Julio del año p. pdo. Por valor de... \$ 60
	11	A giro n.º 4-310 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Eugenio Lamieq para responder á alquileres en juicio con Rafael Vargas. Este giro fué endosado por el Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones, á cuya orden estaba, en favor del señor Juez 2º civil de esta provincia. Fué hecho el depósito el 31 de Julio del año próximo pasado. Por valor de... \$ 60
	11	A giro n.º 4-484 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Eugenio Lamieq, para responder á alquileres en juicio con Rafael Vargas. Este giro fué endosado por el presidente de la Sala 1ª de Apelaciones, á cuya orden estaba, en favor del señor Juez 2º civil de esta provincia. Fué hecho el depósito el 31 de Octubre del año próximo pasado. Por valor de... \$ 20-00
	25	A giro n.º 4607. Depósito efectuado por el Juez 2º civil de esta provincia, Pertenece á la mortuoria de Hilario Zeledón por valor de... \$ 1172-12
	26	A giro n.º 4606 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Félix Pacheco, para responder á costas en la ejecución seguida por don Julio Piza contra don Eufrazio Pacheco. Por valor de... \$ 90-27
	30	A giro n.º 4622 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el señor Estanislao Umaña, en la sucesión de Rita Rivera. Por valor de... \$ 179
	30	A giro n.º 4623 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por Esquivel y Cañas, para responder á embargo contra bienes de Felipe Carmona. Por valor de... \$ 78-25
Suma.....		\$ 5119-64
Enero		HABER
	9	Por retiro del giro n.º 4-568. Entregado á don Silverio Sánchez; pertenece al juicio que éste sigue contra la compañía del Ferrocarril. Fué hecho el depósito 30 de Dbre. del año

		próximo pasado. Por valor de..... \$ 281
Enero	21	Por retiro del giro n.º 4-536 Entregado á don Rafael Pacheco. — Depósito efectuado por W. J. Field, para responder á embargo que sigue este contra don Ricardo Dent. Fué hecho el depósito el 9 de Diciembre del año próximo pasado. Por valor de..... \$ 60
	25	Por retiro del giro n.º 477, por valor de mil setecientos cincuenta y ocho pesos diez y nueve centavos, de cuya cantidad se entrega á doña Adelia Zeledón la cantidad de quinientos ochenta y seis pesos siete centavos, quedando el resto de mil ciento setenta y dos pesos doce centavos, en el Banco de Costa Rica. Pertenece á la mortuoria de Hilario Zeledón. Fué hecho el depósito el 18 de Octubre del año de 1888, por valor de..... \$ 1758-19
	25	Por retiro del giro n.º 3947. Entregado al Presbítero don Antonio del Carmen Zamora. Depósito efectuado por el señor Juan W. Valenzuela, para responder á remate verificado á su favor en la mortuoria de don Sinfaroso Zamora. Fué hecho el depósito el 13 de Diciembre de 1890 por valor de..... \$ 952-10
	25	Por retiro del giro n.º 3853. Entregado al Presbítero don Antonio del Carmen Zamora. Depósito efectuado por don Juan W. Valenzuela para responder á su favor en la mortuoria de don Sinfaroso Zamora. Fué hecho el depósito el 28 de Octubre del año de 1890, por valor de... \$ 493-22
	26	Por cancelación del giro n.º 4606. Entregados al Licenciado don Andrés Venegas. Depositado por don Félix Pacheco, para responder á ejecución que sigue don Julio Piza contra don Eufrazio Pacheco. Fué hecho el depósito el día 26 de Enero último, por valor de..... \$ 90-27
Suma.....		\$ 3634-78

Secretaría del Juzgado 2º civil. San José, Febrero 20 de 1892.
FLORENCIO MORA.
Srío.

CUADRO que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía Única del cantón de Aserrí, durante el mes de Enero de 1892.

1892.		DEBE
Enero	1º	A saldo en caja, mes anterior..... \$ 338-50
	14	Giro n.º 4594 Depositados por don Mercedes Jiménez para responder á embargo contra Gabino Chaves... 18-30
Suma igual.....		\$ 244-80

Alcaldía Única de Aserrí, 4 de Febrero de 1892.
ANTONIO CASTRO F.

1892.		DEBE
Enero	29	A depósito hecho por la señora Isabel Aharcá según recibo n.º cuatro mil seiscientos catorce, de lo que venía de la cuenta del Banco de Costa Rica, para responder á la compra de un inmueble que venía Jorge Fuentes, cien pesos... \$ 100-00
Alcaldía 2ª de Escardí.		
NICOLÁS BUSTAMANTE.		

REGIMEN MUNICIPAL.
San José, 20 de Enero de 1892.
Señor Gobernador de esta provincia.
Oportunamente tuve el gusto de reci-

bir su oficio n.º 121 de 1º de Diciembre p. pdo., en el cual se sirve transcribirme el art. 9 de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 9 de Noviembre, acordando nombrar una comisión á efecto de que estudie y dictamine lo más conveniente acerca del proyecto de una nueva conducción de aguas potables á San José, presentado por los ingenieros don León Tessier y don Luis Matamoros.

Se me hecho la honra de nombrarme individuo de esa comisión, y como tal, presento, después de un estudio practicado con conciencia, algunas pocas observaciones que á mi modo de ver garantizan el resultado y llenan las aspiraciones de la corporación Municipal.
Si esas observaciones son atendibles, está bien; si no lo son, acháquese á mi falta de luces y no á falta de voluntad, que la he puesto toda á fin de obtener la mejor resolución del problema.
Para mayor claridad del asunto, seguiré la misma ruta de análisis que presenta el proyecto.

Alimentación de aguas de la ciudad de San José por medio de las fuentes del río Chigüite.

Observaciones preliminares.

Es indudable que el agua potable es uno de los elementos primordiales que requiere el progreso de las poblaciones; procurársela buena es el deber de las personas encargadas de velar por el destino de ellas; bien conocido es el hecho de que la que nos abastece actualmente no es suficiente pura, y que á esa circunstancia se debe en parte el desarrollo de muchas enfermedades que diezman la población é impiden su acrecentamiento: cualquiera proyecto, pues, que tienda á llenar esa necesidad, es simpático y más que simpático útil.

La primera cuestión que se presenta á la vista es, si no sería más económico tratar de mejorar la que existe hoy; cuestión que el mismo proyecto resuelve negativamente por la sencilla razón de que la toma de aguas del Tiribí dista más de San José que las fuentes del Chigüite, según lo afirma el proyecto y siendo el primer paso indispensable para mejorar la condición de aquellas, cubrirlas por medio de una caja de mampostería ó más económicamente conducir las por medio de tubos, requisito indispensable también para las últimas resulta claramente que será mas dispensiosa la conducción más larga.

Situación de las fuentes del Chigüite y calidad de sus aguas.

Resuelto lo anterior, preciso es pensar dos cosas: si la calidad del agua sería por lo menos igual á la que trataba de abandonarse, y si las tales fuentes que se encuentran como á 500 metros al Norte de la estación del Ferrocarril en Tres Ríos, tienen larga durabilidad probable, ya que la última palabra nadie puede decirla en esas materias; no fuera que después de un gasto urgente negaran sus aguas, burlando las esperanzas y los esfuerzos de la Municipalidad. Aun cuando los señores del proyecto aseguran que la calidad es inmejorable, y en realidad así podría creerse por sólo el indicio de venir filtrados de un modo natural, no era la certeza, y por eso creí conveniente invitar al señor Ingeniero Agrónomo don Austregildo Bejarano para que se sirviera visitar aquellas fuentes y hacer un análisis químico que ha tenido la bondad de practicar en comparación con otro de aguas de nuestra cañería y cuyo resultado acompaño adjunto.

Por él puede verse que el agua del Chigüite contiene cuatro veces menos sustancia mineral que la que empleamos actualmente y que por lo tanto podría decirse que es cuatro veces mejor. Este dato acusa la importancia del asunto y anima para la consecución del fin propuesto.
Con todo, por falta de medios no ha podido determinarse el grado hidrotimético ni la naturaleza de los trazos de sustancias orgánicas que el agua contenga; y aunque el señor Bejarano demuestra que será entre límites que no dañan á la potabilidad, sería bueno que la municipalidad pusiera á su alcance los medios para llevar á cabo el análisis químico completo.
En cuanto á la permanencia de la fuente, establece el señor Bejarano que parece

tenerla según los indicios y caracteres del suelo, al través del cual surte y cómo surte.

Ahora bien, en el improbable caso de que con el trascurso del tiempo la fuente se secase, nada se habría perdido por que en ese caso no habría mas que continuar la tubería hasta el Tiribí buscando un punto apropiado para establecer otra saca de aguas en armonía con la línea de gradiente hidráulica.

Descarga de las fuentes del Chigüite.

Probada según se ha visto la calidad del agua, preciso era asegurarse si la cantidad que las fuentes proporcionan sería suficiente para el intento.

Tratándose de un asunto serio como este y que envuelve una erogación considerable para el Municipio, aconseja la prudencia no festinar el asunto y por eso debiera medirse esa cantidad durante el tiempo más seco, ó sea pocos días antes de que las primeras lluvias del invierno principien á caer: ese sería el modo único más seguro para conocer la cantidad mínima, que es sobre la que deben basarse los cálculos para no exponerse á fatales errores: mi intento es, pues, practicar oportunamente esa medida é informar al Municipio, si no dispone otra cosa, y hasta entonces podría celebrarse el contrato sin peligro alguno, ó bien pudiera celebrarse al presente de un modo condicional.

Con todo, y á reserva de lo dicho, el día que visité las fuentes, acompañado de los Ingenieros Bejarano, Quesada y Tessier, se escogió el punto que pareció más conveniente, como 30 metros después de la bifurcación de la quebrada, para hacer una verificación ligera del volumen de agua, dando el resultado siguiente:

Brazo derecho.	
Sección=	1.22 x 0.1 = 0.122 metros.
Vld. media, reducida=	0.37 "
Descarga m' por 2"	= 45 litros.
Brazo izquierdo.	
Sección=	0.91 x 0.22 = 0.200 metros.
Vld. media, reducida=	0.55 metros.
Descarga máxima por 2"	= 110 litros.
45 + 110 =	155 litros por segundo, descarga total.

Ahora bien: los señores Matamoros y Tessier practicaron dos medidas; la una hacia al Norte de la nuestra sobre la vertiente principal, que les dió una descarga de 130 litros por segundo, y la otra al Sur, que les dió la descarga de 219 litros: la nuestra, pues, viene á ser como el término medio en lugar y en volumen, resultando necesariamente una de dos cosas: ó el agua ha disminuído considerablemente en el trascurso de Octubre á Enero con sólo la suspensión de las lluvias, y entonces disminuirá mucho más según vaya entrando el tiempo seco, razón que afirma la necesidad de practicar una nueva medida cuando éste se haya establecido, del modo más riguroso; ó el agua va disminuyendo considerablemente según se acerca al origen de la fuente, y entonces es preciso practicar esa medida precisamente en el punto en que piensa colocarse el tanque regulador: la prudencia aconseja reunir las dos conclusiones para saber á qué atenerse á punto fijo.

Suponiendo que el agua no se reduzca á menos de 100 litros por segundo, habría con ellos para la alimentación de San José: eso daría como lo indica el proyecto, 576 litros por día de 24 horas y por habitante para una población de 15000 habitantes: digo, por día de 24 horas, para manifestar que á mi modo de ver no es conveniente calcular de ese modo: el agua se consume por lo general en las 12 horas del día, y en ese caso, la cantidad disponible para San José sería, en rigor, solamente de 288 litros por segundo y por habitante.

Tampoco creo que sea prudente calcular para 15000 habitantes. Sólo el caso de la población cuenta ese número, pero si se añaden algunos alrededores importantes, como la Sabana, y se toma en cuenta el incremento que la población ha tomado en los últimos días con motivo de la conclusión del Ferrocarril, podría asegurarse, sin temor de alejarse mucho de la realidad, que éste sube á 20000, y en ese caso el consumo de agua sería de 216 litros por día y por habitante, que con po-

quísima diferencia es el límite que se aconseja (8 pies cúbicos ó 60 galones por día y por habitante).

Desde luego se deja comprender que si se calculara un tubo suficiente para contener en 12 horas el producto de las 24, sí podría decirse que la cantidad de agua disponible sería la que indican los señores Matamoros y Tessier para una población de 15000 habitantes ó de 432 litros para una de 20000.

Con respecto á la cantidad de agua que sobre para Tres Ríos, nada puede decirse hasta tanto no se practique la medida del volumen del agua en las condiciones ya indicadas.

Diámetro del tubo madre necesario para una descarga de 100 litros por segundo.

Si se trata de repartir directamente el agua que este tubo debe conducir al través de San José y todas sus direcciones, debería calcularse, como lo he manifestado ya, de capacidad bastante para contener durante 12 horas el producto de las 24; pero si el intento es aprovecharse de los espaciosos tanques que hoy están en uso, es suficiente calcular el diámetro del tubo para la descarga de los 100 litros por segundo.

La diferencia de altura entre los tanques de San José y el lugar de las fuentes, en donde se colocará el tanque regulador, según he calculado, es de 700 pies ingleses; y la distancia que separa esos puntos extremos, de 7 millas inglesas ó sean 36960 pies ingleses (y no 7½ millas); de donde se deduce que el diámetro del tubo para una descarga de 100 litros por segundo ó sean 3.7 pies cúbicos por segundo, será:

$$D = \sqrt[5]{3.7^2 \times 36960 \times .235} \times 700$$

$$D = \sqrt[5]{13.69 \times 36960 \times .235} \times 700$$

$$D = \sqrt[5]{722.83} \times .235$$

$$D = 3.74 \times .235 = 0.87$$

D=Ochenta y siete centésimos de pie que equivalen á 10½ pulgadas inglesas ó sean 27 centímetros, término medio entre las tablas de Darcy y Prony.

Conociendo el diámetro del tubo, la velocidad con que el agua correría al través de él, sería:

$$Vld. = 18 \times \sqrt{\frac{0.87 \times 700}{36960 + 54}}$$

$$Vld. = 18 \times \sqrt{\frac{609}{37014}}$$

$$= 18 \times 0.1285 = 6.16$$

Velocidad=6 pies, 2 pulgadas por segundo.

Ahora bien, esas fórmulas y otros cálculos de esta naturaleza suponen los tubos colocados en una línea perfectamente recta y libres de cualquiera obstrucción. ¿Sucede eso en la práctica? De ninguna manera. Hay muchas cosas que se oponen á ello y que deben tomarse en cuenta de un modo general, para que el resultado práctico sea completo.

El agua por caso está frecuentemente impregnada de ciertas sales ó gases que forman depósitos ó incrustaciones que naturalmente impiden la corriente: el mismo análisis del señor Bejarano nos lo dice.

Las curvas que hay que formar á lo largo del trayecto, cambios de gradientes y otras causas que sería largo enumerar, aumentan la fricción: algún desperdicio en el agua á causa de que los trabajos materiales nunca pueden ejecutarse con completa perfección: la evaporación que puede ocurrir en los tanques y que será mayor mientras menor sea el diámetro del tubo: la consideración de que en verano el consumo del agua es mucho mayor, tanto más cuanto que estamos en un país tropical, etc., etc.

Todas esas causas, repito, deben valorarse de acuerdo con observaciones prácticas.

La manera más sencilla de valorarlas es aumentar un tanto por ciento el diámetro del tubo, para que de ese modo venga á ser como un coeficiente del cálculo.

Ese tanto por ciento se considera así: 10 0/0 por desperdicio á causa de filtraciones, etc.

10 0/0 por evaporación y mayor consumo en el verano.

10 0/0 por fricción.

30 0/0 total, que sobre 10½ pulgadas que nos dió la fórmula, da un diámetro para el tubo madre de 14 pulgadas ó 35 centímetros, despreciando la fracción.

Tan es racional este aumento, que las mismas experiencias de Darcy y Weisbach establecen que las anteriores fórmulas, para diámetros pequeños, dan una descarga mayor que la que realmente se efectúa, ó en otras palabras, en ellos no se valúan suficientemente esas causas.

Del modo anterior fué calculada la nueva cañería de Nueva York, que ha dado magníficos resultados en contra de la primera, que los dió malos.

Uno de los mejores autores americanos, Tratuwine, aconseja poner tubos de 14" para poblaciones de 20000 habitantes, cuando la caída es de 700', como sucede aquí.

Conceptúo, pues, que la Municipalidad debe exigir tubos de 14 pulgadas ó de 35 centímetros de diámetro.

Estos tubos de 35 centímetros de diámetro sí permitirían con más garantía la conexión directa con la cañería actual, cosa imposible con los de 28 centímetros, como está ya demostrado.

A la verdad, yo no me haría responsable del resultado con los tubos de 28 centímetros.

Observación.—Entre las varias fuentes que dan origen al Chigüite, la más al Sur, que entra por la ribera izquierda y que pasa por el costado de la casa del señor Flores, según se ve en el plano, tiene un asiento pantanoso que pudiera perjudicar su calidad, por lo que me parece que después de colocados los filtros de tubos y piedras, debe el Municipio someter el agua de esa corriente al examen químico, antes de permitir su entrada al tanque regulador.

Nada tengo que decir con respecto á los detalles A, B, D y E del proyecto, y sólo con respecto al C, que se refiere á la tubería de conducción, recuerdo que su diámetro libre debe ser de 14 pulgadas inglesas ó 35 centímetros, añadiendo que además de estar dispuesto en secciones por medio de llaves que permitirán aislarla en alguna porción para repararla, debe tener válvulas de aire de trecho en trecho que permitan el escape de éste con el objeto de disminuir la fricción lo más posible.

También debe exigirse que los tubos y juntas deben estar barnizados con la materia especial del caso (*coal-pitch*) para evitar la costrificación, que sin ese requisito vendría á ser un obstáculo serio en corto número de años.

La profundidad á que deben estar colocados los tubos no debe ser menos que 3 pies, para evitar el deterioro de las llaves, válvulas, etc. y de ellos mismos, especialmente en los lugares de tráfico, y evitar que el agua se caliente por la acción del sol.

PRESUPUESTO.

Estimo el costo de la obra como sigue:

- A. Escavaciones y mampostería con pinturas en cemento para las galerías filtrantes, y estanque regulador; 2630 metros cúbicos excavación á 40 centavos. . \$ 1052-00
- 2000 metros cúbicos de relleno para formar los filtros con piedra, arena etc. etc. á \$ 2-00 \$ 4000-00
- 168 metros cúbicos mampostería para la galería de filtración principal á \$ 14-00. . . . \$ 2352-00
- 238 metros cúbicos mampostería para el estanque regulador cubierto, de 100 metros cúbicos de capacidad á \$ 14-00 \$ 3332-00 10736-00
- B. Construcción de una pisa de mampostería para almacenar. 2000 metros cúbicos de capacidad, y que á lo sumo puede subir á un volumen de 112 metros cúbicos á \$ 14-00. . . . \$ 1568-00 1568-00
- C. Canalización en

hierro fundido de 0.35 centímetros de diámetro, sobre una longitud total de 7 millas inglesas.

Cada metro de tubo tendrá 280 libras de peso para resistir una presión de 300 libras por pulgada cuadrada: el precio en el Exterior, es el de 2 centavos libra: eso hace 303 toneladas por milla á \$ 44-00; cuya milla necesita para las juntas de los tubos unas 7 toneladas de plomo, cuyo valor poco mas ó menos es de \$ 200-00 tonelada; de modo que el costo de una milla de canalización en hierro fundido en esas condiciones viene á ser como sigue: (Suponiendo libres los derechos de introducción)

203 toneladas de hierro á \$ 44-00 F	\$ 8932-00
7 toneladas plomo á \$ 200-00 F	\$ 1400-00
flete mar \$ 10-00 tonelada	\$ 2100-00
¾ 0/0 de seguro marítimo F	\$ 77-00
2½ de comisión F . . .	\$ 258-00

F	11767-00
80 0/0 de cambio . . .	\$ 10203-00
moneda del país . . .	\$ 22980-00
Desembarque y despacho: \$ 4-00 por tonelada	\$ 840-00
Flete de ferrocarril á \$ 31-85 centavos. . .	\$ 6688-00
	\$ 30508-00

Tendido de una milla	\$ 2000-00
Válvulas y llaves . . .	\$ 400-00
Valor de una milla \$ 32908-00	
Valor de 7 millas de canalización de hierro fundido de 35 centímetros de diámetro á \$ 32908 por milla	\$ 230356-00

D. Trabajos accesorios.

Zanjas para impedir la introducción de las aguas en las galerías filtrantes, 320 metros cúbicos de excavación á \$ 0-40 \$ 128-00

Muy poco habría que gastar para conservar durante los trabajos agua potable para Tres Ríos, puesto que mientras se construye la galería por un extremo las fuentes están hábiles por el otro; sin embargo pondremos con ese objeto \$ 1000-00

Si los tubos vienen tendidos á lo largo del ferrocarril, son pocos los caminos que atraviesa: los tubos quedan suficientemente protegidos con la profundidad de tres pies á que vienen colocados; sin embargo pondremos con ese objeto otros \$ 1000-00

Trabajo para el paraje sobre las corrientes de agua. Entre Tres Ríos y San José existen seis profundidades para salvar las cuales pueden construirse armaduras de madera alquitranada y cuyo valor será como sigue:

1ª hondura de 30 pies de largo por 20 de profundidad que requiere 2 burras y accesorios, á \$ 100-00	\$ 200-00
2ª hondura de 10 x 20, que requiere una	

burra á \$ 100-00	\$ 100-00
3ª hondura igual á la anterior	\$ 100-00
4ª hondura de 24 x 20, que requiere 2 burras á \$ 100-00 . . .	\$ 200-00
5ª hondura de 60 x 40, que requiere 5 burras á \$ 200-00 . . .	\$ 1000-00
6ª hondura 140 x 50, que requiere 12 burras á \$ 250-00	\$ 3000-00
	\$ 6728-00 6728-00

E. Armadura y techo metálico y paredes de hierro galvanizado para cubrir los estanques actuales.

El proyecto no acompaña un plano para la ejecución de este detalle y como quiera que un techo de esta naturaleza puede costar desde diez hasta veinte mil pesos, la Municipalidad, para contratar, debe tener á la vista un plano que marque la calidad y la estructura del que intentan colocar los señores Matamoros y Tessier.

El valor neto de las obras, pues, sin contar el techo metálico y siendo el tubo madre de 35 centímetros de diámetro, asciende á \$ 249388-00, cantidad á la cual puede atenerse el Municipio para celebrar contrato.

No concluiré sin manifestar nuevamente que este asunto, desuyo importante, merece la simpatía y el apoyo de las personas de quien depende.

Sírvase, señor Gobernador, poner lo expuesto en conocimiento de la Corporación Municipal, dándole las gracias más expresivas por la confianza en mí depositada, y permitir me suscriba su atento y seguro servidor. (F.)

A. GONZÁLEZ R.

NOTA: Como se observará por los juicios anteriores, he considerado el proyecto en sí únicamente para las necesidades presentes, sin hacer consideraciones acerca de si sería más conveniente, aun con gasto mayor, buscar un volumen de agua que pudiera abastecer á San José auro cuando su población subiera hasta ciento ó ciento cincuenta mil habitantes, ó si en atención á las circunstancias actuales financieras y de higiene pública, el trabajo que se intenta es el que debe recibir la ejecución.

No me he creído llamado a hacer esa clase de consideraciones por que los señores Regidores conocerán de ellas y las resolverán atinadamente."

Análisis del agua del rio Chigüite (cantón de la Unión.)

PROYECTO DE CAÑERÍA.

Acta de análisis del agua de la fuente llamada "Chigüite."

El agua que se empleó en el análisis se tomó en el propio nacimiento de la fuente. 200 cm de dicha agua fueron sometidos á la evaporación en capsula tarada.

Concluida la evaporación y la calcinación se obtuvo como peso total, es decir:

Tara + capsula + sustancia fija ó mineral. . . .	gr. 37-480
ídem + ídem ó sea el peso de la capsula tarada. . . .	gr. 37-470
Diferencia.	gr. 0,010.

La diferencia de pesada nos da, pues, 10 miligramos de sustancia fija minera ó salina contenida en 200 cm. 3 de agua. De aqui se deduce que un litro de dicha agua contendrá en materia fija, mineral ó salina.

x	10 mlgr.
100 cm ³	200 cm ³
x = 50	miligramos por litro de agua.

Una agua que contiene, como la presente, 50 miligramos de sustancia mi-

neral por cada litro, es absolutamente potable, pues á este respecto se consideran potables las aguas que contienen hasta 200 miligramos por litro de materias salinas. Comparando á esta, el agua de la cañería actual, hemos hallado, operando del mismo modo que contiene 200 miligramos de sustancia mineral por litro. Como se ve, el agua del Chigüite contiene cuatro veces menos sustancia mineral que la que empleamos actualmente. El análisis cualitativo de la sustancia fija mineral ó salina nos ha revelado la presencia de las sustancias siguientes.

- Bases de la sustancia fija.
 - { Silice (r)
 - { Cal
 - { Magnesia
 - { Potasa
 - { Soda
 - { Hierro
- Enumeramos estas bases en el orden probable de su abundancia.
- Ácidos de la sustancia fija
 - { Sulfúrico
 - { Clorhídrico
 - { Carbónico
 - { (r) Silícico

Por falta de medios no pudimos acusar la existencia de trazas de ácido fosfórico y nítrico que probablemente deben figurar en las combinaciones alcalinas.

Por esta misma razón no fué posible determinar el grado hidrotimétrico proporcional de sustancias alcalino—terrosas del agua en cuestión. Del análisis sumario que hemos practicado se deduce, sin embargo, que el grado hidrotimétrico está comprendido entre límites que no dañan á la potabilidad.

Un análisis completo que sería bueno llevar á cabo con más tiempo, nos indicaría la naturaleza de las trazas de sustancia orgánica que el agua en cuestión pueda contener.—Si la sustancia orgánica es azoada, lo que se revela por la presencia de nitritos ó de amoniaco, entonces sería nocivo; en el caso contrario no lo sería.

Desde ahora se puede prever que no hay peligro de que sustancia orgánica de mala naturaleza altere la potabilidad del agua del Chigüite, á causa del origen mismo de la fuente, pues ésta viene á luz á un momento dado en grueso y único manantial en terreno batante accidentado, cuya capa superior permeable es bastante espesa.

Lo accidentado del terreno nos dá garantía contra la poca probabilidad de que dicha agua proceda de depósitos de agua estancada á flor de tierra donde la vegetación y el oxígeno del aire dieran margen á la existencia de materia orgánica azoada.

La espesura considerable de la capa permeable nos dá garantía contra la presencia de cualquier sustancia orgánica azoada ó no azoada, aun en el caso de que el agua á su origen contuviera, á causa de que la tierra permeable es el mejor filtro para obtener esta clase de sustancias.

Los caracteres del terreno, su configuración en la parte arriba de la vertiente de la fuente, la existencia de otras corrientes de aguas superficiales más pequeñas y vecinales al manantial de Chigüite, nos hace creer que su origen está en un depósito de base impermeable, que no tiene otra salida más que la de aquel manantial; todo lo cual nos informa á cerca de la permanencia que parece tener dicha fuente.

San José, 15 de Enero de 1892.

J. D. A. BEJARANO.

ORDEN DE POLICÍA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están á un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también: que están en la obligación de refaccionar las aceras del frente de sus casas; y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente: esto también dentro de un mes. El aseo é higiene de la población demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los haya; los cuales deben estar con la mayor limpieza, que así se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros ánimos.

Se previene igualmente á los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contiguos á calles donde haya que empedrar, que dentro de un mes, á más tardar, deben tener lista la piedra necesaria en el lugar conveniente. La Policía impondrá las multas respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 5 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de \$ 10,000
- 1 id. de 1,000
- 2 id. de \$ 500. 1,000
- 5 id. de " 200 1,000
- 10 id. de " 100 1,000
- 20 id. de " 50 1,000
- 75 id. de " 20 1,500
- 10 Aproximaciones de \$ 50. 500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A. Srío.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

Mes de Abril, de 1892.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
13	Esparta.	Igaaio Mora-	No se encontró.
5	Liberia.	Cristino Vásquez.	No volvió por él.
4	San José.	Rosalía Zamora.	No se encontró.
13	Palmares.	Jerónima Gutiérrez z	" " "
6	Liberia.	Cristino Baes.	No volvió por él.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

1^a Quincena. Mes de Abril.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
1 ^a	San Ramón.	Celina de Fuentes.	No se conoce.
10	San Mateo.	Ramón Aguilar.	" " "
14	Jiménez.	Mónica Ortega.	" " "

Oficina Telegráfica de Cartago.—16 de Abril de 1892.

El Telegrafista,

JUAN FRC? BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Abril.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
9	La Unión.	Enrique Varas.	No se encontró.
9	Palmares.	Justo Campos.	Desconocido.
10	Barba.	Arturo Zuniga.	"

Oficina Telegrafica de Heredia, Abril 16 de 1892. D. MOYA.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 11 ABRIL DE 1892.

Minimum.	Máximum.	Term. medio.	Wind.
64.30	66.30	65.09	Radiación solar..... 21.0
15.10	20.20	20.27	Radiación terrestre..... 13
43	87	71	Evaporómetro, día, mm..... 5
11.80	14.30	13.04	Evaporómetro, noche, mm..... 5
1.7	6.1	4.3	Cantidad de lluvia en milímetros..... 8.33
2	10	7	Horas de sol..... ENE
20.20	21.17	21.17	Horas de sombra..... NNE
20.57	21.20	20.83	Dirección dominante del viento inferior..... NNE
20.40	20.60	20.53	Dirección dominante del viento superior..... NNE
20.90	20.90	20.90	Temblor..... 1

NOTAS.—Temblor n.º 17. á las 9 h. 46 m. pm. de dirección NW-SE, duración inapreciable. Intensidad 1

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 12 DE ABRIL DE 1892.

Minimum.	Máximum.	Term. medio.	Wind.
64.80	66.95	65.25	Radiación solar..... 22.1
15.10	20.80	20.11	Radiación terrestre..... 12
36	84	70	Evaporómetro, día, mm..... 5
11.00	14.20	12.67	Evaporómetro, noche, mm..... 10.12
2.8	8.9	5.8	Cantidad de lluvia en milímetros..... NNE
1	10	6	Horas de sol..... NNE
20.60	21.00	21.08	Horas de sombra..... NNE
20.60	21.60	20.90	Dirección dominante del viento inferior..... NNE
20.50	20.70	20.63	Dirección dominante del viento superior..... NNE
20.90	20.90	20.90	Temblor..... 1

PEDRO REITZ.